

ORD. 041/2006 - EXTENSIÓN RED GAS NATURAL CALLE CORRIENTES E/ S.V. DE PAUL Y M.M. CHARRAS.-

Publicado el 26 abril, 2006

...VISTO.

El Expediente N° 4099-22.875/06 y el mensaje N° 046/06 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

Que la solicitud de la Empresa INGENIERIA MARTIN MAYO S.R.L. solicita autorización para ejecutar la obra de extensión de red de Gas Natural en la calle CORRIENTES entre calles San Vicente de Paul y Martín y Martiniano Charras de Salto, y calle ALBERTI e/ calles Camila Rolón y Arredondo;

Que la obra se realizará por la modalidad de contrato entre vecinos y empresa contratista;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la EMPRESA INGENIERIA MARTIN MAYO S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo en la CALLE CORRIENTES entre San Vicente de Paul y Martín y Martiniano Charras y CALLE ALBERTI entre Calles Camila Rolón y Arredondo, según croquis de los Proyectos,

obrantes en fojas 2 a 22 del Expediente N° 4099-22.875/06 para la EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL.-

ARTICULO 2°: Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta finalización de la misma.-

ARTÍCULO 3°. Los trabajos de cortes o empalmes de cañerías correspondientes a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la Empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la Extensión de la Red de Gas Natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4°: Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, la Empresa INGENIERIA MARTIN MAYO S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5°: La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y N° 113/87.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil seis.-

ENTRADA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 26 de Abril de 2006, y solicitado el tratamiento sobre tablas y aprobado el mismo.-

SALIDA.

Dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.-

Remitimos copia al Departamento Ejecutivo, con nota de estilo de fecha 28 de Abril de 2006.-